

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Doña Isabel Galán Octavio de Toledo, Secretaria de las actuaciones previas número 82/99, Ramo Corporaciones Locales, Coruña (El Ferrol), seguidas contra don José María Carmelo Bouza Muiños y doña Licesia Formoso Arias,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Señor don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor. Madrid a 4 de septiembre de 2001.

Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, además resultando la existencia de un presunto alcance procedábase, en cumplimiento del artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don José María Carmelo Bouza Muiños y a doña Licesia Formoso Arias, en la cuantía de ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cinco pesetas (40.545,21 euros) (6.746.155 pesetas de principal (40.545,21 euros) más 2.211.896 pesetas (13.293,76 euros) de intereses de demora, para que deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los intereses de acuerdo con el tipo de interés legal del dinero, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales, o, por el contrario, a ingresar dicha cuantía, prosiguiéndose, en tal caso, la tramitación en punto al sobreseimiento del procedimiento, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal en este Tribunal, a don José María Carmelo Bouza Muiños y a doña Licesia Formoso Arias y al representante legal del Ayuntamiento de El Ferrol (Coruña).

Dado que don José María Carmelo Bouza Muiños y doña Licesia Formoso Arias se encuentran en ignorado paradero, notifíqueseles la presente providencia mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don José María Carmelo Bouza Muiños y a doña Licesia Formoso Arias, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 2001.—La Secretaria de las actuaciones previas, Isabel Galán Octavio de Toledo.—Firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.»

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.—46.323.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

MADRID

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social y bajo el número de demanda 210/19990, se sigue procedimiento de conflicto colectivo seguido a instancia del Sindicato Español de Oficiales de Marina Mercante, contra «Empresa Naviera Elcano, Sociedad Anónima» y otros, habiéndose dictado por esta Sala de lo Social sentencia con fecha 17 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimamos las excepciones procesales, y entrando a conocer del fondo del asunto, desestimamos la demanda con expresa absolución de los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que podrá anunciarse ante esta Sala en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, pudiendo hacerlo mediante manifestación de la parte o de su Letrado al serle notificada, o mediante escrito presentado en esta Sala dentro del plazo arriba señalado.

Al tiempo de personarse ante la Sala del Tribunal Supremo, el recurrente, si no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar haber hecho el depósito de 50.000 pesetas previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la cuenta corriente número 011.24110 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Génova, 17, de Madrid, a disposición de la Sala IV del Tribunal Supremo.

Lévese testimonio de esta sentencia a los autos originales e incorpórese la misma al libro de sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Siguen las firmas.

Sirva este edicto de notificación en forma de la sentencia dictada por la Sala de lo Social al Comité de Flota (Intercentros) de la «Empresa Naviera Elcano, Sociedad Anónima», don Jesús Fernández Fernández, don Joaquín González Galván y don José Luis Ferrer Peciña, que se encuentran en paradero desconocido.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial, Fernando Lisbona Laguna.—46.513.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 188/01, interpuesto por «Unilever, N. V.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 13 de julio de 1999, por la que se denegó

la marca internacional 686.988.VIVACTIV, en clase 29, se ha dictado resolución que contiene el siguiente particular:

«Devuelto por el servicio de Correos el emplazamiento Donald Ham, y desconociéndose su actual domicilio, emplácese mediante edictos en el "Boletín Oficial del Estado", para que comparezca en autos si conviniere a su derecho, debidamente presentado por Procurador, con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a Donald Ham, libro el presente en Madrid a 24 de julio de 2001.—La Secretaria.—46.512.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Montserrat Navarro Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 290/2000, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra «Vila i Genis, Sociedad Anónima», y que se saca a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por un término de veinte días, la finca que luego se describirá y que garantiza, en el procedimiento citado, el crédito de la parte actora.

Para la primera subasta, servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 13.574.000 pesetas.

Para la segunda, si se tercia, el 75 por 100 del importe que sirva de tipo para la primera, es decir, 10.180.500 pesetas.

La tercera, también si se da el caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate se podrá efectuar en calidad de ser cedido a un tercero.

Segundo.—Los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100 en efectivo del importe indicado, en la cuenta corriente 0515 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Si no se cumpliera este requisito, no será admitida su intervención.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en calle Can Nadal, sin número, los próximos días:

La primera, el día 19 de octubre de 2001.

La segunda, el día 30 de noviembre de 2001.

La tercera, el día 18 de enero de 2002.

Todas ellas a las once horas.

Cuarto.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán